

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° **K3** -2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

**21 NOV. 2025**

**EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**

**VISTOS:** El Memorándum N° 2798-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 20 de noviembre del 2025, Informe N° 707-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 21 de noviembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APPROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 2798-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 20 de noviembre del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Dar Por Concluida la Encargatura como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C Gerónimo Edgardo Cano Nuñez, con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2025; y, Dar Por Concluida la Designación como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Arequipa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C Gerónimo Edgardo Cano Nuñez, con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2025; y, Designar como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C. Gerónimo Edgardo Cano Nuñez con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 707-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 21 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del M.C. Gerónimo Edgardo Cano Nuñez, concluye que, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para asumir como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)"

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, tomando en cuenta que, el acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde su emisión con eficacia anticipada;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con visión del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la Encargatura como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, del M.C. Gerónimo Edgardo Cano Nuñez, con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Tacna del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, del M.C Gerónimo Edgardo Cano Nuñez, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2025

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la Designación como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Arequipa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, del M.C. Gerónimo Edgardo Cano Nuñez, con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El servidor a quien se da concluida la designación y/o encargatura, deberá de realizar la Entrega de Cargo, conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2023-GG-SISOL/MML, Instructivo para la entrega y recepción de cargo por los servicios del Sistema de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 90-2023-GG-SISOL/MML de fecha 02 de junio del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrate, comuníquese y cúmplase**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL  
MC. LEONCIO CARLOS MERINO DURAN  
Gerente de Servicios de Salud

**Hospital de la Solidaridad**

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222